



186491

26

10 7 74

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30

186491



10 7 7 4

1

El presente Modelo de Utilidad consiste en un dispositivo que tiene como fin el de servir de soporte sobre el que poner viguetas para el transporte y carga de éstas.

5

Dado que la longitud de las viguetas puede variar dentro de ciertos límites se ha dotado al dispositivo de un desplazamiento longitudinal en el sentido en que van colocadas las viguetas.

10

Está formado, esencialmente, por dos elementos en forma de "T" sobre cuya tilde lleva unos brazos giratorios que terminan en una horquilla, sobre la que descansarán las viguetas en su transporte.

15

Los elementos en forma de "T" se desplazan por el interior de un cilindro en forma telescópica, siendo guiados en este movimiento por un resalte longitudinal del que van provistos en su parte exterior y en sentido paralelo al eje.

20

Dicho resalte concuerda con una muesca existente en el cilindro de mayor diámetro, que sirve de guía.

El cilindro central de mayor diámetro, tiene próximo a sus extremos dos abrazaderas, y entre ellas una cadena por la que se sujetará a la pluma de la grúa.

25

Para fijar los brazos en "T" al cilindro central, este va provisto de dos prisioneros en sus extremos.

30

Actualmente la carga y transporte de las viguetas, se realiza por medios bastante rudimentarios: o bien simplemente uniendo un grupo de éstas mediante un cable de acero o cuerda que después se sujeta a la pluma o poniéndolos sobre un entramado de madera que posteriormente se fija a la pluma de la grúa mediante medios parecidos al an-

186491



10 7 7 4

1

terior.

Como medida de recurrencia, a veces se utilizan medios no específicos, como carretillas que fueran diseñadas para el transporte de ladrillos o aridos.

5

El procedimiento de unir todas las viguetas mediante un cable o cuerda, presenta graves inconvenientes, que no en pocos casos han dado origen a accidentes lamentables. Estos cables se deslizan a lo largo de las viguetas debido al pequeño coeficiente de rozamiento entre estos dos elementos, con lo cual las viguetas caen, pudiendo ocasionar daños personales o materiales.

10

Consideramos, que tal procedimiento no reúne las debidas condiciones de fiabilidad y seguridad. Al dejar la función de atadura de las viguetas al operario corremos el grave peligro de dejar sobre la responsabilidad y los conocimientos de este la fiabilidad del procedimiento.

15

El método de poner las viguetas sobre un entramado de madera, adolece del inconveniente de la poca resistencia de estas, Si por cualquier fallo de la madera (cosa demasiado corriente) esta llega a romperse tendríamos los daños antes reseñados.

20

Si consideramos que las viguetas son normalmente, elementos muy pesados, vemos claramente las desventajas de la madera como elemento de soporte.

25

No es preciso ser un experto en el tema para adivinar las desventajas que presentan los elementos no diseñados para este tipo de trabajo.

30

Otro defecto inherente a los modelos conocidos consiste en que las viguetas pueden deslizarse sobre la superficie en que van colocadas.

786491



1

Nuestro Modelo de Utilidad anula estos inconvenientes al presentar una estructura más compacta y resistente. Al mismo tiempo que por ser facilidad de variar la distancia entre horquillas, se convierte en un modelo útil para cualquier tipo de viguetas.

5

El defecto de deslizamiento de las viguetas sobre la superficie base en que se colocan, está anulado en nuestro modelo porque estas van introducidas entre unas horquillas.

10

El movimiento de rotación sobre su propio eje de los brazos en forma de "T" que podría ser originado por un eventual desequilibrio en peso de las viguetas colocadas a ambos lados, queda anulado por el conjunto de nervio y muesca de que van provistos el cilindro de las "T" y el cilindro central respectivamente. El movimiento en sentido telescópico queda anulado por los pasadores de que va provisto el cilindro central.

15

20

Con el presente Modelo de Utilidad damos solución a gran número de los problemas que se presentaban en el transporte y carga de las viguetas. Se caracteriza por tener un cilindro central hueco, cuyo diámetro interno es igual al externo de los brazos en "T" y por tener en la cara interna del cilindro una muesca longitudinal por la que discurren los nervios de que van provistos los brazos, y por tener dos abrazaderas unidas por una cadena y situadas en los extremos del cilindro central. Además es característico permitir a los brazos en "T" un desplazamiento telescópico y prever en la "tilde" unos brazos terminados en horquilla que pueden girar sobre su eje.

25

30

Para una mejor comprensión de todo lo reseñado



10 7 7 4

100401

26 FEB 1953

1

anteriormente, hacemos acompañar la presente memoria de un plano. En él tenemos dos figuras: La 1ª es una vista general del modelo reivindicado en la que observamos el cilindro central 1 al que van unidas las dos abrazaderas 2 que

5

van unidas mediante una cadena 3. Mediante 4 hemos designado los cilindros telescópicos que se deslizan sobre el cilindro central. Unidos a éste y en un eje perpendicular tenemos otros cilindros 5 sobre los que van los brazos ahorquillados 6 que soportan sobre sus horquillas a las viguetas.

10

En la figura 2 hemos resaltado a mayor escala una parte del conjunto para destacar mejor algunos elementos constructivos como el señalado con 7 que es el pasador encargado de fijar los cilindros telescópicos al cilindro central, y con 8 el nervio longitudinal de que van provistos los ejes telescópicos y que servirán, junto con la muesca del cilindro central, para evitar el giro rotacional de éstos entre sí.

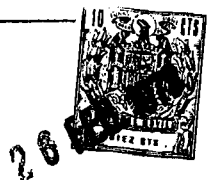
15

20

25

30

- 7-186491



10 7 7 4

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



26

10 7474

1

1a.- DISPOSITIVO DE CARGA Y TRANSPORTE DE VIGUETAS, caracterizado esencialmente porque está constituido por un cilindro hueco que comprende sendos tubos telescópicos, en forma de "T", desplazables en su interior con facultad de fijación en distintas posiciones relativas de desplazamiento, comportando los travesaños de los tubos un conjunto de brazos giratorios, los cuales presentan en sus extremos libres, forma ahorquillada para la retención entre sus ramas de las cabezas de las viguetas, de tal modo que al elevar mediante un dispositivo adecuado el cilindro con los tubos telescópicos, se elevan las viguetas retenidas entre las ramas ahorquilladas de los brazos opuestos giratorios.

5

10

15

2a.- se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de Utilidad que se solicita, "DISPOSITIVO DE CARGA Y TRANSPORTE DE VIGUETAS".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 6 de diciembre, 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

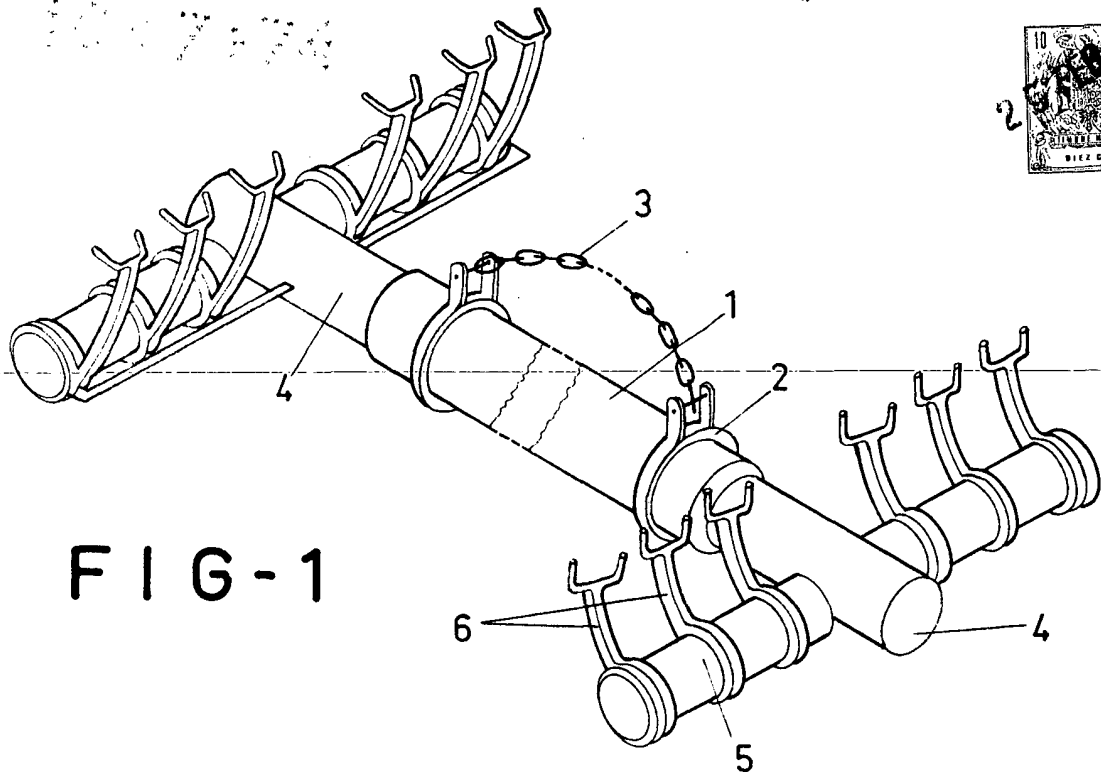


FIG-1

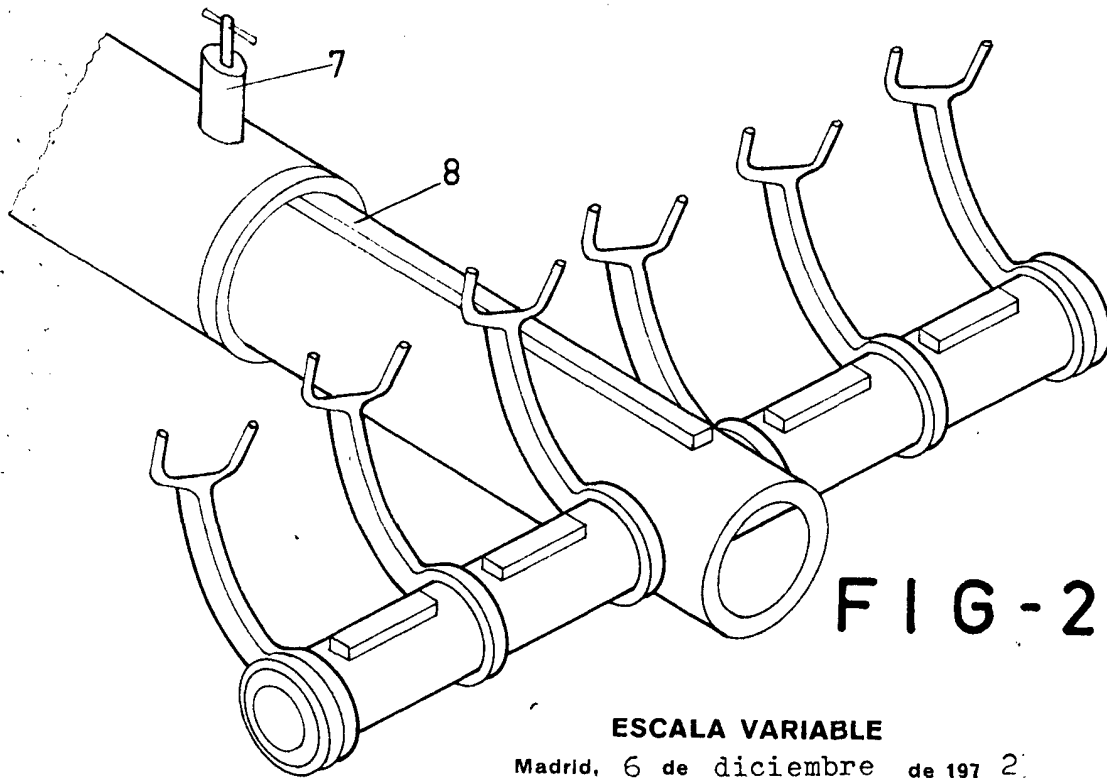


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de diciembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.